I

SEÑORES
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INVESTOCEANO S.A
CIUDAD.-

En calidad de comisario de INVESTOCEANO S.A para el año 1999, cumpliendo con las disposiciones del estatuto social, de la ley de compañías y la resolución # 90.1.2.3.005 expedida por la Superintendencia de compañías en Mayo de 1990. Publicada en el registro oficial # 485 del 24 de julio del mismo año, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas del desarrollo económico administrativo. Así como de sus Estados de Situación Financiera y Resultados, registros contables, etc. A diciembre 31 de 1999 con la siguiente opinión:

Que los señores Administradores de la compañía han cumplido con responsabilidad las normas legales y estatutarias.

Que la revisión y comprobación de los registros contables se ha establecido que estos han sido llevados con honestidad y de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados por lo que considero de sus resultados y Estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de INVESTOCEANO S.A por el año 1999.

1.1 Habiendo realizado un estudio del estatuto social, reglamentos aplicables y resoluciones de la Junta General de Accionistas, he podido comprobar que los administradores han cumplido con las obligaciones emanadas del estatuto social. Así como las resoluciones tomadas por la Junta General.

1.2 Durante el tiempo que efectúe las revisiones, comprobaciones y verificaciones que requirió el trabajo realizado, he contado con toda la ayuda necesaria en todos los aspectos, por lo que expreso mi agradecimiento a los señores Administradores de la Compañía.

1.3 Se procedió a la revisión de los Libros Sociales y de correspondencia, comprobándose el cumplimiento de las normas legales, así como el sistema de registros y archivos de documentación.

El Sistema contable es llevado de acuerdo con los principios de contabilidad para el Ecuador y con sujetaron a la Ley de Régimen Tributario Interno.

17 MAR. 2000
REGISTRO DE SOCIEDADES

Respecto a la custodia y conservación de los bienes de Compañia, su registro y control asegura su manejo, ubicación y mantenimiento en las mejores condiciones.

1.4 Declaro en forma expresa que en el desempeño de mi función he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones contenidas en él articulan 321 de la ley de Compañías.

1.5 Los procedimientos que la compañía utiliza a través del control interno, garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, obligaciones y cuentas por cobrar.

1.6 Las cifras que la compañia presenta en sus estados Financieros a Diciembre 31 de 1999 son coincidentes con los que registran los libros de contabilidad que recomiendan la técnica contable.

1.7 Los Estados Financieros referentes a estos informes. han sido elaborados de conformidad con los principios contables de general aceptación en todas las partidas que conforman su activo, pasivo y patrimonio.

1.8 INDICADORES FINANCIEROS

MARGEN UTILIDAD BRUTA (%)
MARGEN (PERDIDA) OPERACIONAL (%)
RENTABILIDAD NETA S/. PATRIMONIO (%)

1.9 COMENTARIO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1.9.1 Los Administradores de la Compañía no requieren rendir garantías para el ejercicio de sus cargos ya que esta obligación no consta en el estatuto social ni la ha dispuesto la Junta General de Accionistas.

1.9.2 Revisadas las actas de la Junta General de Accionistas se comprueban que en el año 1999 no ha existido omisión de ningún punto constante en el orden del dia.

1.9.3 Las Juntas Generales se han constituido sin convocatorias. Con sujeción en él articulo 280 de la Ley de Compañías.

1.9.4 No han existido razones para proponer la remoción de ninguno administrados.

1.9.5 Por otra parte, no ha existido denuncia alguna que menoscabe la intachable gestión realizada por los administradores.

1.9.6 No fue necesaria mi asistencia a las Juntas Gener[illegible] como ya lo manifieste anteriormente fueron de carácter universal.

1.9.7 Ratifico una vez mas que he recibido tod[illegible] colaboración tanto de administradores de la compañía como del contador gener[illegible]na, y de mas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO DE SOCIEDADES

personal que han hecho factible la culminación efectiva del trabajo encomendado por la Junta General.

MUY ATENTAMENTE,

17 MAR. 2001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL